



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre, el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable, se procede a modificar varios artículos del mismo, siendo estos los siguientes con la redacción indicada a continuación:

–El artículo 10. Obligación del suministro, que dice literalmente “ El Ayuntamiento realizará el suministro de agua potable a los habitantes del núcleo de Cardiel de los Montes” quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 10. Obligación del suministro: “El Ayuntamiento realizará el suministro de agua potable a los habitantes de todo el núcleo de Cardiel de los Montes”.

–El artículo 25. Situación de los contadores, donde dice literalmente “Todos aquellos abonados que a la fecha de aprobación del presente Reglamento tengan en el interior de sus inmuebles los contadores, tendrán un plazo de dos años para su colocación en la fachada, tal y como se dispone en el párrafo anterior”, quedará redactado de la siguiente manera: “Todos aquellos abonados que a la fecha de aprobación del presente Reglamento tengan en el interior de sus inmuebles los contadores, tendrán un plazo de un año para su colocación en la fachada, tal y como se dispone en el párrafo anterior”.

Así mismo, se acuerda que los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo ante el Ayuntamiento en pleno.

En caso de que no se presentasen reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo. Cardiel de los Montes, 9 de abril de 2019.–El Alcalde, Mario Serrano Contonente.

N.ºI.-1952